



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2017-00223-01

Auto de Sustanciación No. 0857

Neiva, Huila, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
INÉS RODRÍGUEZ GARRIDO en frente de
BERNANDO LOMBANA MATTA y OTROS.

Mediante auto calendado 22 de julio de 2019, esta Magistratura admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en frente de la sentencia proferida el 12 de julio de 2019 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, en razón de la asignación que por reparto se efectuare del mismo.

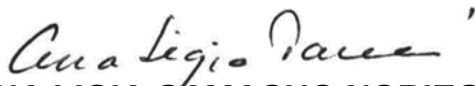
El día de hoy, la Secretaría de este Tribunal, informó que el mentado proceso había sido repartido al Magistrado EDGAR ROBLES RAMÍREZ, mediante acta 6489 del 16 de julio de 2019, quien asumió su competencia con antelación a la suscrita.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto calendado 22 de julio de 2019 por medio del cual esta Magistratura admitió el recurso de apelación.

SEGUNDO: ORDENAR que la Secretaría del Tribunal comunique esta decisión a la Oficina Judicial de Neiva, a efectos que realice la anulación del acta de reparto por medio de la cual se asignó a este despacho la competencia para conocer del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada